



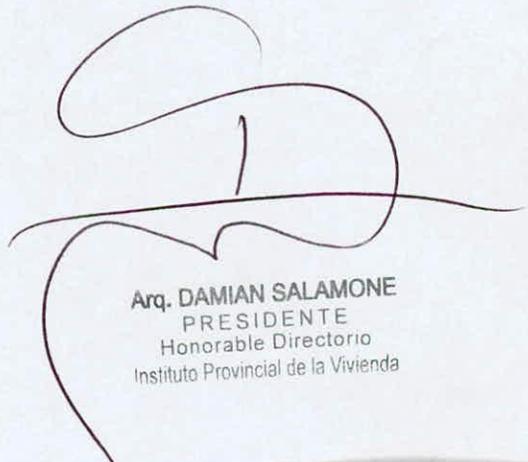
NOTA ACLARATORIA N°1

Ref.: Expte. 3194-G-18
Barrio BEPUP III
LAS HERAS

En respuesta a la nota N°9062/18, se aclara lo siguiente:

- 1) La adecuación de nivel de los terrenos y el retiro de material de escombros será ejecutado por el Municipio, no debiendo cotizar estas tareas.
- 2) La ejecución de muros de contención será según lo indicado en el Artículo 4° Fundaciones, inciso b Muros de Contención del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Ejecución de las Obras.
- 3) El servicio de gas existente en vereda hasta el gabinete de gas de cada vivienda no deberá ser ejecutado por la Contratista.
- 4) Según lo indicado en el artículo 1° 1.b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no se deberán presupuestar obras de urbanización e infraestructura.

Mendoza, 02 de Noviembre de 2018.



Arq. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda

[Faint handwritten notes in blue ink, possibly a date: 2018]